



Mérida, a 20 de abril de 2009. La Directora General de Empleo del SEXPE (P.D. Res. de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de noviembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención. Expte.: EE-0500-06. (2009084798)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, Andi Elaborados y Transformados, S.L., de resolución de revocación y reintegro, recaída en el expediente EE-0500-06, sobre Subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 20 de abril de 2009:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Revocar la resolución individual de fecha 18 de julio de 2006, por la que se le concedió a la empresa Andi Elaborados y Transformados, S.L., una subvención por la cantidad de 7.500 €, concedida por la contratación indefinida de D.ª Petra María Polo Guerrero.

Segundo. Declarar la obligación de la empresa de devolver la cantidad de 7.500 euros que le habían sido transferidos como pago de la subvención, más los intereses de demora, en su caso.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 20 de abril de 2009. La Directora General de Empleo del SEXPE (P.D. Res. de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de noviembre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención. Expte.: EE-0790-06. (2009084799)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, Julián Márquez Núñez, de resolución de revocación y reintegro, recaída en el expediente EE-0790-06, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 6 de mayo de 2009:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Revocar la resolución individual de fecha 6 de junio de 2006, por la que se concedía a la empresa Julián Márquez Núñez, decaída en su derecho al cobro de la cantidad de 4.500 euros, más los intereses de demora correspondientes, concedida como subvención por la contratación indefinida de D. Javier Palo Rueda.

Segundo. Declarar la obligación de la empresa de devolver la cantidad de 4.500 euros que le habían sido transferidos como pago de la subvención, más los intereses de demora en su caso.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio).

Mérida, a 6 de mayo de 2009. La Directora General de Empleo del SEXPE (P.D. Res. de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón”.